

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN TLALPAN, PARA QUE ANTES DE QUE TERMINE EL EJERCICIO FISCAL 2023 CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA, Y SE EVALUE LA PROBLEMÁTICA Y POSIBLE SOLUCIÓN QUE PRESENTAN LOS VECINOS DE LOS LOTES 4,5,6,8,9,11,12,13,15,18,19,20 DE LA TERCERA CERRADA DE DIAMANTE COLONIA DIAMANTE SAN ANDRÉS, EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

La que suscribe Diputada **Xóchitl Bravo Espinosa**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN TLALPAN, PARA QUE ANTES DE QUE TERMINE EL EJERCICIO FISCAL 2023 CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA, Y SE EVALUE LA PROBLEMÁTICA Y POSIBLE SOLUCIÓN QUE PRESENTAN LOS VECINOS DE LOS LOTES 4,5,6,8,9,11,12,13,15,18,19,20 DE LA TERCERA CERRADA DE DIAMANTE COLONIA DIAMANTE SAN ANDRÉS, EN LA ALCALDÍA TLALPAN.**

Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1.- Como representante popular, una de mis tareas es escuchar, gestionar y coadyuvar en la solución de las demandas que reclama la ciudadanía, y en esta ocasión acudí al Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas los vecinos de los lotes 4,5,6,8,11,12,13,15,18,19,20 de la 3era cerrada de Diamante en la Colonia Diamante San Andrés Totoltepec en la Alcaldía de Tlalpan, representados por la C. Maura María “N”, quien ha referido a esta Diputación que ha realizado diversas gestiones antes diversas instancias, sin embargo, hasta la fecha no se ha tenido resultado, no obstante haber solicitado apoyo de la titular de la Alcaldía de Tlalpan.

2.-Mediante el Oficio número AT/DGAJ/DOT/2116/2023, se informó por parte de la Alcaldía lo siguiente:

“Existen 7 predios de la calle de 3era Cerrada de Diamante que forman parte del Asentamiento Humano Irregular Diamante con el ID_AHI26 con una superficie de 9+,916 metros cuadrados, poblado de San Andrés Totoltepec, conforme a lo establecido en la tabla número 31 del Listado de Polígonos correspondientes a los Asentamientos Irregulares en la Delegación, que forma parte del Programa Delegacional del Desarrollo Urbano vigente para Tlalpan, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

No omito mencionar que como Órgano Político Administrativo no tenemos la facultad de modificar las poligonales que conforman los Asentamientos Humanos Irregulares, por tal motivos nos apegamos a la normatividad establecida conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Tlalpan

...

Por último, se hace notar que si bien conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México corresponde: Al congreso aprobar el Plan General, el Programa General y los programas de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales; así como los programas parciales de la colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, sometidas a su consideración por la persona titular de la Jefatura de Gobierno (Artículo 9 fracción I); y a las Alcaldías formular el programa de ordenamiento territorial de la demarcación territorial y, previa opinión del Concejo, remitirlo al Instituto para su dictaminación y, posteriormente, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su remisión al Congreso (Artículo 1 fracción III, no menos cierto es que, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto en el precepto 15 de la Ley en cita tiene entre otras funciones formular el

Plan General, el Programa General, sus actualizaciones y modificaciones, y dar seguimiento a su ejecución, sin embargo a la fecha no se tiene conocimiento que el Instituto en cita haya elaborado los Programas Generales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo y esos hayan sido aprobados por el Congreso...”

3.El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, tiene su fundamento legal en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo

Artículo 15

De los instrumentos de la planeación del desarrollo

A...C

“D. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

1. El Instituto será un organismo público con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Tendrá a su cargo la elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y garantizará la participación directa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, con las modalidades que establezca la ley.
3. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México tendrá una Junta de Gobierno, una o un Director General, un Directorio Técnico y un Consejo Ciudadano. Su estructura será determinada por la ley conforme a las siguientes disposiciones:
5. **El Instituto tendrá las siguientes funciones:**
 - I. Formular el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, y sus actualizaciones;
 - II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica científico, público, accesible y transparente y elaborar los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva. La información generada deberá estar disponible en formato abierto;
 - III. Elaborar el sistema de indicadores de la Ciudad de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación. Este sistema dará prioridad a la definición y actualización de los indicadores para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos;
 - IV. Elaborar los dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en esta Constitución y las leyes en la materia;
 - V. Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México y en los acuerdos regionales en los que participe la Ciudad de México;
 - VI. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas de los procesos de planeación y transparentar y difundir el conocimiento sobre la ciudad, mediante observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta Constitución y las leyes;
 - VII. Verificar la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General de Desarrollo y los demás planes y programas aprobados; así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;
 - VIII. Definir los lineamientos de los instrumentos de planeación de las alcaldías, asesorarlas y apoyarlas técnicamente en su elaboración; y
 - IX. Las demás que determinen esta Constitución y las leyes.
6. El Instituto contará con una oficina especializada de consulta pública y participación social.
4. Es importante comentar que la figura del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, es una institución de nueva creación y efectivamente él es el

encargado del ordenamiento territorial de la Ciudad de México, pero, no podemos negar que la Alcaldía de Tlalpan actualmente cuenta con una comisión que tiene facultades para sesionar e ir avanzando en las posibles acciones para solucionar la problemática vecinal que se presenta con los vecinos de la 3era Cerrada de Diamante

5- Los Gobiernos han realizado esfuerzos para atender a los asentamientos humanos irregulares, y proteger el suelo de conservación que aún existe pero se dan cuenta que el desalojo no es una solución determinante para erradicar el problema, por lo que se han realizado diversos esfuerzos, hasta que se aprobó el Programa de Desarrollo Urbano 2010, que contempla creación de la figura de la Comisión de Regulación Especial, la cual se encargaría de mediante estudios saber el diagnóstico del Asentamiento Humano Irregular (AHI), desarrollado en el contexto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan (PDDU), el cual contiene la política y normatividad para el Desarrollo Urbano de las Delegaciones, así como los fundamentos jurídicos que las respaldan.

6.-Desde la creación del programa Delegación de Tlalpan del año de 2010, se contempló la creación de una comisión denominada Comisión de Regulación Especial para Tlalpan, que tenía como fin dar atención y solución al tema de los asentamientos para garantizar el acceso a una vivienda dentro de los marcos legales, y a la vez responder con soluciones integrales al crecimiento dentro de los asentamientos Humanos Irregulares, protegiendo los suelos de conservación.

La Comisión de Regulación Especial, en su momento estuvo integrada por la Jefa Delegación en Tlalpan, Secretaria del Medio Ambiente, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo un cuerpo colegiado, teniendo las facultades de análisis, atención y solución en el tema de Asentamientos Humanos Irregulares en Tlalpan.

Esta Comisión tiene una integración multidisciplinaria, como un órgano colegiado, donde se requiere de un análisis profundo y buscar soluciones en el tema, pero es necesario trabajar, sesionar llevar un calendario de trabajo, que permitan a los integrantes un intercambio de ideas para la atención a esta población, con un compromiso de trabajo y aportación en el ámbito de competencia de cada integrante.

7.- Sin embargo, el pasado 16 de marzo del 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal y a diversos programas Delegacionales, entre ellos el de Desarrollo Urbano, en donde se hace modificaciones en diversos puntos entre ello a cambiar el nombre de la Comisión de Regulación Especial e integrar a nuevas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

8.- Se crea la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**, que es competente para evaluar las causas, evolución y grado de consolidación de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en el suelo de conservación de la Ciudad de México, las afectaciones Urbanas y ambientales ocasionadas, las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados, los medios para financiar la ejecución de tales acciones, y en su caso, un Proyecto de Iniciativa de Decreto para reformar el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente.

9.- La comisión de EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES está integrada por:

- El jefe Delegacional competente por territorio, quien presidirá;
- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- El Secretario de Medio Ambiente;
- EL Secretario de Protección Civil
- El Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

Artículo 24 Quater. De la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal refiere La Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares es competente para evaluar las causas, evolución y grado de consolidación de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el Suelo de Conservación de la ciudad, las afectaciones urbanas y ambientales ocasionadas, las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados, los medios para financiar la ejecución de tales acciones, y en su caso, un proyecto de Iniciativa de Decreto para reformar el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. La Comisión contará con las siguientes facultades:

- I. Aprobar los términos de referencia para la elaboración del “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental”;
- II. Proponer la procedencia de la regularización del asentamiento de que se trate, con base en el “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental” que entregue la institución pública de educación superior que se contrate; con base en el “Estudio de Riesgo” que presente la Secretaría de Protección Civil, y con base en la “Factibilidad Técnica para la Dotación de los Servicios de Agua Potable y Drenaje” que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. En todo caso, la propuesta de regularización del asentamiento deberá formularse en razón de una familia por predio, de conformidad con el censo contenido en el “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental”;

- III. Determinar la improcedencia de la regularización del asentamiento de que se trate, con base en los documentos previstos en la fracción II del presente artículo;
- IV. Proponer el monto y plazo o periodicidad del pago por servicios ambientales, así como las formas de participación social, que los habitantes de los asentamientos de que se trate deberán realizar para mitigar los daños ambientales causados al territorio ocupado;
- V. Proponer las normas de zonificación aplicables al asentamiento cuya regularización se proponga, seleccionando la del uso del suelo de entre las siguientes: RE (Rescate Ecológico), PE; PRA (Producción Rural Agroindustrial); HR (Habitacional Rural de Baja Densidad), HRB (Habitacional Rural Baja) y HRC (Habitacional Rural con Comercio en planta baja);
- VI. Proponer obligaciones de protección, mitigación de daños y restauración ecológica, a cargo de los integrantes de los asentamientos cuya regularización se proponga;
- VII. Proponer el establecimiento de procedimientos, barreras físicas, cercados de contención, y límites físicos en general, destinados a impedir el crecimiento del asentamiento de que se trate, o el emplazamiento de otros nuevos; en su caso, las obras y acciones necesarias para disminuir el nivel de riesgo de los predios o construcciones de que se trate, y las acciones de conservación, de mitigación de impactos ambientales y de restauración ecológica, indicando la autoridad o autoridades responsables de cada acción propuesta;
- VIII. Proponer las normas de sustentabilidad que deberán observarse en cada asentamiento cuya regularización se proponga,
Las demás que establezca la presente Ley

10.- La Comisión de Regulación Especial o la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares, no importa el nombre lo importante es el trabajo que se ha realizado en conjunto con las máximas casas de estudios con las que cuenta este país; como lo son la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, y haciendo valer este trascendental y fundamental trabajos de los estudios de Impacto Urbano Ambiental, tienen que ser aprovechados por en beneficio de los habitantes de los AHÍ que existen en Tlalpan y en toda la Ciudad, por lo que es de gran importancia que esta Comisión sesione a la brevedad posible, porque de acuerdo a la normativa la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos, se encuentra vigente para sesionar y buscar soluciones a esta problemática de los vecinos

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su apreciable consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN TLALPAN, PARA QUE ANTES DE QUE TERMINE EL EJERCICIO FISCAL 2023



CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA, Y SE EVALUE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LOS VECINOS DE LOS LOTES 4,5,6,8,9,11,12,13,15,18,19,20 DE LA TERCERA CERRADA DE DIAMANTE COLONIA DIAMANTE SAN ANDRÉS, EN LA ALCALDÍA TLALPAN Y DE MANERA COLEGIADA SE BUSQUEN SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

Xóchitl Bravo Espinosa

ATENTAMENTE

**DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA
VICECOORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA
MUJERES DEMOCRATAS**

Título	PPA XBE final
Nombre de archivo	PPA XBE final.docx
Id. del documento	6d82e76ef72de1719aba14399a91df546339308b
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



08 / 09 / 2023
17:13:24 UTC

Enviado para firmar a Dip Xochitl Bravo Espinoza
(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por
xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.189.142



08 / 09 / 2023
17:13:27 UTC

Visto por Dip Xochitl Bravo Espinoza
(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.189.142



08 / 09 / 2023
17:13:37 UTC

Firmado por Dip Xochitl Bravo Espinoza
(xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.189.142



08 / 09 / 2023
17:13:37 UTC

Se completó el documento.

Título	Inscripción asuntos OD 12 de septiembre de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 4 others
Id. del documento	4c917c86d4388b97a4c8161e056642b83540bd9e
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



08 / 09 / 2023
22:18:45 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.168.58.82



08 / 09 / 2023
22:51:55 UTC

Visto por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.205.64



08 / 09 / 2023
22:52:15 UTC

Firmado por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.205.64



08 / 09 / 2023
22:52:15 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.